



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución de adjudicación del patrocinio visualización de la marca FINNEGANS en el anillo del planetario de la firma "FINNEGANS SA"

VISTO: La Ley N° 6.163, el decreto N° 99-GCABA/22 (modificatorio del Dto. 209-GCABA72019), Resolución N° RS-2022-319- 319-GCABA-MDEPGC y el Expediente Electrónico N° EX-2022-29421112-GCABA-UCGPP;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción de un Convenio de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene por objeto instrumentar la participación de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6.163 y su normativa reglamentaria;

Que la empresa, FINNEGANS SA, CUIT N° 30-69843145-4 ha presentado una manifestación de interés, en la que propone visualizar la marca FINNEGANS en el anillo del planetario, dependiente correspondiente a la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la marca a difundir es FINNEGANS, cuyos elementos gráficos constan en el IF-2022-30753944-GCABA-UCGPP (N° de orden: 7);

Que por Resolución N° RESOL-2022-127-GCABA-UCGPP publicada en el Boletín Oficial el día 29 de agosto de 2022 (IF-2022-32795111-GCABA-UCGPP N° de orden 13), se convocó por el plazo de cinco (5) días a personas humanas y/o jurídicas de carácter privado a presentar mejores propuestas de patrocinio para visualización de la marca FINNEGANS en el anillo del planetario correspondiente a la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es intención de la Unidad de Coordinación Gestión de Políticas Productivas, llevar adelante la suscripción de convenios de patrocinio que permitan el aporte económico de carácter no tributario de personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, en contraprestación a la difusión de su nombre, denominación, marca, imagen, productos y/o servicios en el activo patrocinable;

Que la autoridad de aplicación se encuentra facultada a suscribir convenios con personas humanas y/o jurídicas de carácter privado, conforme el artículo 9 inc. d) de la Ley N° 6.163, Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 99-GCABA/22 y Resolución N° RESOL-319-GCABA-MDEPGC-2022, aprueba el procedimiento administrativo de Patrocinio a utilizar para las contrataciones bajo el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN GESTIÓN DE
POLÍTICAS PRODUCTIVAS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Adjudíquese el patrocinio a FINNEGANS S.A, CUIT N° 30-69843145-4 en el marco del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley N° 6.163, normas reglamentarias y modificatorias, para llevar a cabo el patrocinio correspondiente a la Subsecretaría Tecnología Educativa y Sustentabilidad dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial del Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.